

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



**TRABAJO DE GRADO
PROPUESTA PARA UNA POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
PARA CONTRATISTAS DEL SECTOR ENERGETICO**

**ENSAYO PRESENTADO COMO OPCION DE TITULO PARA EL PROGRAMA DE
ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA**

Presentado por:

Dani Hernández Díaz

Ing. Civil – Universidad distrital Francisco José de Caldas

**DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO
DOCENTE: SALVADOR MONCADA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA
BOGOTA D.C. COLOMBIA**

2014

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DESARROLLO DE LAS POLITICAS Y CONCEPTOS.....	5
3. GLOSARIO.....	13
4. CONCLUSIONES	16
5. BIBLIOGRAFIA.....	17
NORMATIVIDAD.....	18
TEXTOS BIBLIOGRAFICOS	18
6. ANEXOS	18

INTRODUCCIÓN

Conocer la historia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional en Colombia permite entender el crecimiento de la normatividad sobre el tema, las cuales fueron creadas para la protección de la salud de los trabajadores. Desafortunadamente, en nuestro país a pesar de establecer las legislaciones avanzadas sobre el tema, se siguen presentando censuras a la aplicación del sistema por su inoperancia y falta de concentración y alto trabajo en prevención.

Los países internacionales con la ayuda de la Organización Mundial de la Salud iniciaron con el intercambio de información, compartiendo experiencias, y favoreciendo una comprensión común de las definiciones, principios y cumplimiento de metas y objetivos que controlan, vigilan y promueven la salud de los trabajadores.

La globalización de la economía y los ágiles cambios tecnológicos siguen reformando la naturaleza del trabajo y las actividades de empleo, exponiendo a los trabajadores a nuevas funciones laborales y a graves riesgos de salud, los lugares de trabajo deben ser organizados de forma que favorezcan la salud de los trabajadores, para los países internacionales un programa eficiente de promoción de la salud en el puesto de trabajo garantizando un equilibrio cimbreado y activo entre el cumplimiento de objetivos empresariales.

El objetivo de especificar las normas de Seguridad y Salud Ocupacional que deben seguir los contratistas y trabajadores, determinando los lineamientos fundamentales de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que deben proseguir las empresas contratistas (Naturales o Jurídicas) y sus Trabajadores (directos o indirectos), durante la ejecución de sus labores dentro de las instalaciones de las empresas, sucursales y obras, esto con la intención de prever y vigilar los riesgos ocupacionales incorporados a las actividades que realizan o para las que se contraten.

Este trabajo de grado consta de tres políticas de obligatorio cumplimiento; Política de Salud Ocupacional, Política Ambiental, Política de Consumo Sustancias Psicoactivas; se determina las responsabilidades que tiene el Contratista y/o Coordinador de Obra, Coordinadores de Salud Ocupacional por parte del Contratista como del Contratante, y las responsabilidades del Jefe de Talento Humano Contratante, Prohibiciones del Contratista y Trabajadores Contratistas, Requerimientos en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, Recursos Básicos en el Sitio de Trabajo, Ergonomía, Normatividad COPASO, Normatividad Comité de Convivencia Laboral, y las sanciones que traería para el contratista el no cumplimiento de estos lineamientos durante la etapa de contrato.

Como empresario y empleado veo la necesidad de implementar estas políticas de Seguridad y Salud Ocupacional para Empresas Contratistas en Colombia del sector energético, ya que hoy en día la seguridad de los trabajadores es primordial y necesaria, no podemos dejar pasar por alto la importancia que este proceso y sus procedimientos ligados contraen, teniendo en cuenta la normatividad vigente de Seguridad y Salud Ocupacional y la necesidad de mejorar la calidad de vida y mantenimiento en procesos internos de las empresas contratistas se realizan estas políticas; si bien este no abarca toda la normativa legal ni técnica reconocida y aplicable en Colombia con relación a la seguridad industrial y salud ocupacional si incluye los aspectos de más alta trascendencia relacionados con esta materia.

El texto contiene políticas especiales y obligatorias para los contratistas (personas naturales o jurídicas), por lo que debe ser utilizado como referencia antes, durante y después del desarrollo de dichas actividades, de allí que, como se registra en el documento, las normas establecidas en el mismo son de obligatorio cumplimiento ya que tienen como fin último preservar la salud e integridad de los trabajadores contratistas, estos lineamientos plantean a su vez herramienta para el control y seguimiento que la coordinación de salud ocupacional de las empresas prestadoras del servicio eléctrico deben hacer sobre las empresas o personas contratistas y sus trabajadores, en lo que a seguridad industrial y salud ocupacional se refiere.

Estos lineamientos fundamentales aplican a las empresas contratistas en Colombia, y Trabajadores Contratistas encargados de realizar determinadas actividades para las cuales fue contratado.

El estar en constante conocimiento y capacitación de estas políticas es responsabilidad de todos y cada uno de los colaboradores del contrato, por lo tanto el desconocimiento del mismo no exime a los contratistas para cumplir con las políticas, requisitos y normatividad legal de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional estipulada por la ley Colombiana.

1. DESARROLLO DE LAS POLITICAS Y CONCEPTOS

POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

Las empresas en búsqueda de mejoramiento en calidad de vida de sus contratistas, por ello invita a todos los Trabajadores contratistas por medio de una actitud positiva frente a la seguridad industrial en sitios de trabajo y en cumplimiento del reglamento del programa de salud ocupacional, y en conjunto con el contratista cumpliendo con la Normatividad legal vigente en Colombia sobre Salud Ocupacional y Seguridad Integral, Protección y mantenimiento del plan de bienestar físico y mental, disminuyendo así los accidentes laborales y riesgos, Conservación de condiciones de los recursos y herramientas; materiales y económicos, Cumplimiento de procesos y procedimientos de la política ambiental de la empresa, Responsabilidad de todos por su seguridad, la de sus compañeros y de la empresa, Control de riesgos en sus actividades de trabajo¹

POLITICA AMBIENTAL

Los contratistas conscientes de que hoy en día la satisfacción al cliente es la actividad empresarial más importante tanto desde el punto de vista del receptor del servicio como de que éste forma parte del resto de la sociedad, y de cierta manera viéndose afectada por la incidencia del servicio en el medio ambiente y la naturaleza.

Este sistema implantado por las empresas contratistas se apoya en el cumplimiento de los siguientes principios; Protección del Medio Ambiente como factor determinante en el desarrollo de la actividad, Respeto por el medio ambiente en cumpliendo de los requisitos legales medioambientales, Cumplimiento de los requisitos medioambientales asumidos por las empresas del sector, El Sistema Medioambiental en búsqueda de la participación activa de todo el personal contratista, dispuesto adoptar las sugerencias de mejora con el objeto de fomentar calidad de vida, Satisfacción del cliente, Acciones preventivas y correctivas, Sensibilización y Concientización de la preservación del medio ambiente por los Trabajadores

¹ Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud, Art. 1-5, Bogotá 31 de Marzo de 1989

contratistas, Evaluación y control medioambiental, a efectos de mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Medioambiental, Manual Medioambiental, Procesos y Procedimientos del Sistema de Gestión Medioambiental, Cumplimiento de objetivos y metas del programa ambiental, siendo revisados por medio de indicadores de gestión.²

POLITICA DE NO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Las empresas en búsqueda de un mejoramiento continuo, fomentando un estilo de vida saludable y en cumplimiento de procedimientos internos, establece una política de NO Consumo de Sustancias Psicoactivas, con el fin de prevenir, corregir, y conservar el bienestar del personal contratista, mejorando la calidad de vida y competitividad del personal, conociendo con más claridad los contenidos y cobertura de planes que permitan un óptimo desempeño en actividades realizadas en las empresas del sector.

De acuerdo a lo anterior las empresas deben garantizar el mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en Seguridad, y Productividad, no trabajen ni visiten áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o enervantes que alteren la conciencia, capacidad de reacción, estado de ánimo entre otras,. No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa o en actividades de trabajo fuera de la empresa.

Las empresas podrán efectuar controles y verificaciones de forma aleatoria o periódica y sin previo aviso a cualquiera de los contratistas, estas pruebas se realizan en horas de trabajo, cuando se considere pertinente, el rechazo a someterse a estas pruebas, o en caso de que su resultado sea positivo constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.

² ISO 14001:2004 Sistemas de Gestión Ambiental – Requisitos con orientación para su uso, Norma Técnica Colombia: Pág. 4

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El Contratista y/o Coordinador de Obra: Es responsable de proporcionar todos los materiales, equipo y la mano de obra necesarios, cumpliendo con la normatividad legal vigente en relación a salud ocupacional, por lo anterior es responsable de leer y cumplir lo establecido en este manual, el Contratista está obligado a reverenciar la normatividad vigente en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; este es el encargo y responsable de entregar al Departamento de Talento Humano la matriz de identificación de riesgos, aspectos e impactos medio ambientales y medidas de atenuación que adoptaran, el contratista es el responsable de entregar informe de selección del personal contratista junto con el certificado de aptitud para el desarrollo de las funciones de acuerdo con el cargo a desempeñar, y teniendo en cuenta la matriz de riesgos de la empresa.

Para trabajos de alto riesgo deberá entregar también el certificado de alturas y espacios confinados entre otros, especificando que es apto para dicha labor. El contratista es el responsable de realizar la entrega de afiliaciones a Seguridad Social, ARL y los soportes de pago de los mismos, conocer y entender el contenido de este manual y velar por el cumplimiento del mismo, garantizar el cumplimiento en el porte de la dotación, carnes de identificación y ARL, y elementos de protección personal.

Trabajadores Contratista: Es responsable de realizar las actividades dentro de las instalaciones de la empresa, conociendo y acatando las normas establecidas en este manual y cumpliendo con la normatividad vigente en relación a salud ocupacional.

Coordinador De Salud Ocupacional Contratante Y Contratista: Coordinador de Salud Ocupacional Contratante es la persona designada por la empresa, Coordinador de Salud Ocupacional Contratista es la persona designada por el Contratista de Obra vigilando el cumplimiento del manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, es el responsable de informar al Contratista y Jefe de Talento Humano cualquier opinión, sugerencia, y condiciones inseguras que pueden afectar negativamente la salud de los Trabajadores contratistas.

Realizar y participar de las actividades de promoción, divulgación e información, sobre medicina, higiene y seguridad entre el contratista y Trabajadores contratistas, visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y operaciones e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas de prevención y de control, realizar y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a todos los niveles de la empresa contratista, colaborar y apoyar el análisis de las causas de los accidentes laborales y enfermedades de origen laboral, proponiendo al contratista las medidas correctivas necesarias, coordinador en la solución de los problemas en salud ocupacional y estudiar las sugerencias que presenten los Trabajadores contratistas en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, liderar el sistema de reporte de incidentes y accidentes laborales, encargado de brindar Inducción y Reinducción de personal contratista, dando a conocer el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional, estar en constante conocimiento de los riesgos laborales e informar al Contratista y Jefe de Talento Humano.

Jefe De Talento Humano: Es el encargado de administrar con el Contratista el personal contratista dentro de las instalaciones de la empresa, recibir informes de selección, certificados de aptitud, afiliaciones a Seguridad social y ARL del personal contratista y validar dicha información, informar el ingreso de nuevo personal contratista a la Coordinación de Salud Ocupacional de la empresa, programando así la inducción al manual de seguridad industrial y salud ocupacional, participar en la realización y programación de actividades en temas de medidas preventivas de accidentes y enfermedades laborales, al igual que a nivel de bienestar y capacitaciones.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTAS Y PERSONAL CONTRATISTA

- Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tipo de sustancia tóxica.

- Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes.
- Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

El contratista será el responsable de definir las especificaciones y estándares que deberán cumplir los equipos de protección personal utilizados por los Trabajadores contratistas, priorizará la protección colectiva sobre la individual, el equipo de protección personal requerido para cada empleado contratista, en función de su puesto de trabajo y las actividades que realiza, será entregado de acuerdo con los procedimientos internos, todos los Trabajadores contratistas, deberán ser capacitados para el uso apropiado de los equipos de protección personal que utiliza, su correcto mantenimiento y los criterios para su reemplazo, todo equipo de protección personal dañado o deteriorado, deberá ser inmediatamente reemplazado antes de iniciar cualquier actividad. El contratista deberá mantener un stock.

ACCIDENTES DE TRABAJO

El contratista y/o Coordinador de Obra estarán encargados de reportar el accidente laboral inmediatamente al Coordinador de Salud Ocupacional Contratista y Contratante siendo estos los responsables de realizar el reporte inmediato o dentro de

las 24 horas siguientes ante la ARL a la cual el Empleado Contratista se encuentre afiliado.

EMERGENCIAS

El contratista está encargado de presentar ante la Coordinación de Salud Ocupacional Contratante y Jefe de Talento Humano propuesta del plan de emergencias que se puede generar como consecuencia propia de su labor.

HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE

Los Coordinadores de Salud Ocupacional, Jefe de Talento Humano y el Contratista serán los encargados de prever los riesgos para la salud los cuales pueden originarse de los procesos de trabajo, y así asesorar sobre su planificación y diseño. Siendo también los encargados de identificar y conocer, en el medio ambiente de trabajo, la presencia de agentes químicos, físicos y biológicos, así como su interacción con otros factores que pueden afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores

BOTIQUINES Y CAMILLAS

Todas las empresas deben contar con un botiquín de primeros auxilios como plan y uso obligatorio de todos.

El presente listado de implementos son los básicos que debe contener el botiquín de la empresa contratista en cada una de sus obras.

Botiquín Tipo A – Ver Tabla 1

Botiquín Tipo B – Ver Tabla 2

Botiquín Tipo C – Ver Tabla 3

PREVENCION DE INCENDIOS

El contratista deberá contar con equipos contra incendios en buen estado y en lugares adecuados, estos equipos deben corresponder de acuerdo al riesgo de incendio, esto debe ser analizado y aprobado por los Coordinadores de Salud Ocupacional.

Clasificación de Incendios – Ver Imagen 1

Tipos de Extintores – Ver Imagen 2

EXTINTORES

El elemento más reconocido y recomendable para el manejo contraincendios es el extintor por lo tanto debemos tener en cuenta los tipos de extintores y su naturaleza

Tipo A: Se utiliza para apagar madera, papel, hule y plásticos; **Tipo B:** Se utiliza para apagar líquidos inflamables como gasolina, aceite, grasa, pintura, laca o gas inflamable, **TIPO C:** utilizado en equipo eléctrico como cables, cajas de fusibles, controladores de circuito y artículos electrodomésticos, **TIPO D:** se utiliza en incendios metálicos (magnesio y sodio, entre otros), **TIPO K:** se utiliza en equipos de cocina, aceites vegetales y animales.³

AGUA POTABLE Y DE USO DOMESTICO

Buscando el bienestar de los Trabajadores contratistas la empresa brindara agua potable y de uso doméstico teniendo en cuenta la calidad del agua, con el fin de prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo.

ERGONOMIA

La ergonomía es conseguir la eficiencia en cualquier actividad realizada, logrando el resultado deseado, sin errores y sin daños en Trabajadores contratistas o demás.

El contratista y/o Coordinador de Obra junto con el Jefe de Talento Humano deben

³ Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá

garantizar que el entorno de trabajo esté en armonía con las actividades que realiza el empleado contratista.

SALUD Y SEGURIDAD

La empresa está en la obligación de brindar a sus Trabajadores salud, por lo tanto de manera obligatoria todo empleado a su momento de firma de contrato e ingreso de labor debe estar afiliado a su EPS escogida, la cual cancelara el empleado contratista con un 4% de su salario, y será el contratista quien realice el descuento de este porcentaje por nómina y cancelara a la Entidad Promotora de Salud.

El contratista está en la obligación de brindar a sus Trabajadores seguridad laboral, por lo tanto de manera obligatoria todo empleado debe ser afiliado a la ARL escogida por el contratista pagando un % en nivel de riesgo de acuerdo a la descripción del cargo, el 100% del pago debe realizarlo el contratista.⁴

Ver Tabla 4. Cotizaciones Mínimas y Máximas de Cotización

NORMATIVIDAD COPASO (RESOLUCIÓN 02013 DE 1986)

El Comité Paritario de Salud Ocupacional constituye un medio importante para promocionar la Salud Ocupacional en las empresas contratistas de Colombia, buscar acuerdos con la empresa contratante, contratista y responsables del Programa de Salud Ocupacional en función del logro de metas, divulgar y consolidar las prácticas saludables motivando la adquisición de hábitos seguros.

Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.⁵

⁴ CONGRESO DE COLOMBIA, Ley 1607 del 2012, Art. 1-10, Entra en Vigencia a partir del año 2013, Diario Oficial Bogotá 26 diciembre 2012

⁵ Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud, Resolución Numero 2013, Art. 1-2 Bogotá 06 Junio de 1986,

NORMATIVIDAD COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El Comité de Convivencia Laboral tiene por objeto conocer y evaluar las quejas o inquietudes sobre situaciones de presunto acoso laboral o de convivencia que se relacionen con acoso laboral, así como recomendar a la empresa las medidas correctivas pertinentes para superar dichas conductas y vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas que se establecieron, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los Trabajadores contratistas y demás.⁶

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE SISO

El incumplimiento del Manual de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de las medidas establecidas, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello, teniendo infracción grave a las obligaciones contraídas por el contratista.

En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, se podrá ordenar la suspensión de actividades o cierre definitivo de la empresa.

3. GLOSARIO

⁶ Congreso de Colombia; LEY 1010 de 2006, ART. 1-9, Bogotá 23 de Enero del 2006

ACCIDENTE: Suceso no planificado, a normal, extraordinario, no deseado que ocasiona una ruptura en la evolución de un sistema interrumpiendo su continuidad de forma brusca e inesperada, susceptible de generar daños a personas y bienes.

ACCIDENTE LABORAL: Toda lesión corporal que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza el trabajador por cuenta ajena, así como aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, o durante el traslado de los trabajador es desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte se suministre por el empleador.

CAPACIDAD DE TRABAJO FÍSICO: Capacidad máxima de oxígeno que una persona puede procesar. Potencia máxima aeróbica.

CARGA DE TRABAJO: Nivel de actividad o esfuerzo que el trabajador debe realizar para cumplir con los requisitos estipulados del trabajo.

CONTROL DE RIESGOS: Proceso de toma de decisiones para tratar y / o reducir los riesgos, para implantar las medidas correctoras, exigir su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Equipo destinado a oponer una barrera física entre un agente y el trabajador. La protección puede ser auditiva, respiratoria, de ojos y cara, de la cabeza, de pies y piernas, de manos y ropa protectora.

ENFERMEDAD LABORAL: La contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades indicadas en el cuadro de enfermedades profesionales.

EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS: Equipo cuyos componentes prestarán los primeros auxilios a los lesionados por la emergencia.

ERGONOMIA: Ciencia multidisciplinaria que tiene por objetivo adaptar la realización de un trabajo a las condiciones fisiológicas y psicológicas del individuo, a través de la investigación y la adecuación del puesto de trabajo y su entorno. Sus funciones son: atender y analizar la organización y las condiciones del trabajo, los horarios, los turnos, los ritmos de producción, los descansos y las pausas, el diseño del puesto de trabajo, la comunicación interna, así como las limitaciones físicas y psíquicas de los Trabajadores.

HIGIENE INDUSTRIAL: Disciplina que tiene por objeto el reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales o tensiones que se originan en el lugar de trabajo y que pueden causar enfermedades, perjuicios a la salud o al bienestar, incomodidades e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de la comunidad

INCIDENTE: Cualquier suceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de salud o lesiones a las personas, pueda ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos o al medio ambiente, perdidas de la producción o aumento de las responsabilidades legales.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: Es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas necesarias para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

RIESGO LABORAL: Todo aquel aspecto del trabajo que tiene la potencialidad de causar un daño.

SALUD OCUPACIONAL: Disciplina que tiene por finalidad promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo; protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos; ubicar y mantener a los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas; y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

SEGURIDAD OCUPACIONAL: Estudio específico de los factores de seguridad en sectores profesionales específicos: minería, submarinismo, etc.

CONCLUSIONES

Los Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ATEP son agentes que obstaculizan en el procedimiento común de la actividad empresarial, incurriendo

negativamente en su rendimiento y por consiguiente amenazando su estabilidad y permanencia además implicando en el ámbito laboral, familiar y social.

Es importante recalcar que este grupo de herramientas y actividades apoyen el diagnóstico, valoración y vigilancia de las causas de los accidentes laborales que pueden llegar a ocurrir por el desconocimiento de estas políticas aquí descritas, su desconocimiento y no aplicación puede acarrear sanciones legales impuestas por las principales autoridades.

Un modelo de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial es instrumento eficaz que permite la prevención contra cualquier peligro de valores humanos como físicos de las empresas contratistas, ayudando a lograr la excelencia en la exclusión de incidentes y accidentes, adquisición de beneficios por reducción de accidentes, mejoramiento en el clima organizacional, etc.

4. BIBLIOGRAFIA

NORMATIVIDAD

COLOMBIA, LEY 100 DE 1993 En la que se establece la estructura de la seguridad social en Colombia la cual está conformada por tres componentes que son El Régimen de Pensión, Atención en Salud y el Sistema General de Riesgos Laborales.

LEY 9 DE 1979 Marco Legal de la Salud Ocupacional en Colombia Título III y se dictan medidas sanitarias

LEY 52 DE 1993 Aprobación del Convenio 167 de la OIT sobre seguridad y salud en la construcción.

LEY 55 DE 1993 Aprobación del convenio 170 de la OIT sobre los productos químicos.

LEY 320 DE 1996 Aprobación del convenio 174 de la OIT sobre la prevención de accidentes industriales mayores y la recomendación 181 sobre prevención

LEY 1010 DE 2006 Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral
Comentario: Toda empresa debe conformar un Comité de Convivencia Laboral. Ver: Resolución 652 de 2012, modificada por la Res. 1356 de 2012.

RESOLUCION 2013 DEL 06 DE JUNIO DE 1986 por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo

NTC 2885 EXTINTORES PORTATILES CONTRA INCENDIOS

TEXTOS BIBLIOGRAFICOS

PACIFIC RUBIALES ENERGY, Anexo HSEQ para Contratistas

Laurig Wolfgang, Vedder Joachim Herramientas y Enfoques de Ergonomía, Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo

5. ANEXOS

Tabla 1. Tipo Botiquín A

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	1

BAJALENGUAS	Paquete por 20	1
GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc o 500 cc	Unidad	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TOTAL		14

Tabla 2. Tipo Botiquín B

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2
BAJALENGUAS	Paquete por 20	2
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc o 500 cc	Unidad	5
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
TERMÓMETRO DE MERCURIO o DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TIJERAS	Unidad	1
LINTERNA	Unidad	1
PILAS DE REPUESTO	Par	4
TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES	Unidad	1
INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES	Unidad	1

INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES	Unidad	1
INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES	Unidad	1
VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	1
TENSIÓMETRO	Unidad	1
FONENDOSCOPIO	Unidad	1
ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	2
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	1
ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	1

ELEMENTO DE BARRERA o MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2
TOTAL		59

Tabla 3. Tipo Botiquín C

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	2
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	8
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	4
BAJALENGUAS	Paquete por 20	4
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	4
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	4
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	4
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	4
VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS	Unidad	4
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRURGICO)	Galón	2
SOLUCIÓN SALINA 250 cc o 500 cc	Unidad	10
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO o DIGITAL	Unidad	2
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	2
TIJERAS	Unidad	2
LINTERNA	Unidad	4
PILAS DE REPUESTO	Par	4
TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	4
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	4
INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES	Unidad	2
INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES	Unidad	2
INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES	Unidad	2
INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES	Unidad	2
VASOS DESECHABLES	Paquete por 25	2
TENSIÓMETRO	Unidad	2
FONENDOSCOPIO	Unidad	2
ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg	Sobre por 10	4
HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS	Sobre por 10	4
ASA TABLETAS POR 100 mg	Sobre por 10	2
ELEMENTO DE BARRERA o MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2
TOTAL		116

Tabla 4. Cotizaciones Mínimas y Máximas

CLASE RIESGO	DE VALOR MÍNIMO	VALOR INICIAL	VALOR MÁXIMO
I	0.348%	0.522%	0.696%
II	0.435%	1044%	1653%
III	0.783%	2436%	4089%

IV	1740%	4350%	6960%
V	3219%	6960%	8700%

IMAGEN 1. Clasificación de Incendios

MATERIALES SÓLIDOS	LIQUIDOS COMBUSTIBLE INFLAMABLE Y GRASAS	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	METAL COMBUSTIBLES	GRASAS Y ACEITES VEGETALES
<p>Son los fuegos que surgen en materiales combustibles ordinarios o materiales fibrosos, cuya combustión presenta la formación de brasas como: madera, papel, derivado de celulosa, telas, fibras, hule, gomas y plásticos similares.</p> 	<p>Son los fuegos que surgen en materiales combustibles derivados de los hidrocarburos, líquidos y gases inflamables como son: aceites, grasas, gasolina, pinturas, ceras, lacas, alquitrón, butano, propano e hidrogeno, entre otros.</p> 	<p>Son fuegos que surgen de equipos eléctricos energizados, como son: interruptores, caja de fusibles, aparatos electrodomésticos, entre otros.</p> 	<p>Son los tipos de incendio que se declaran en los metales combustibles tales como magnesio, titanio, zirconio, sodio, potasio, etc. A este tipo de incendio no debe arrojarse agua, ya que provoca explosiones.</p> 	<p>Son los tipos de incendio que se declaran en los metales combustibles tales como magnesio, titanio, zirconio, sodio, potasio, etc. A este tipo de incendio no debe arrojarse agua, ya que provoca explosiones.</p> 

IMAGEN 2. Tipos de Extintores

PAUTAS PARA ELEGIR EL MATAFUEGOS ADECUADO		TIPOS DE MATAFUEGOS				
						
		AGUA	ESPUMA	POLVO ABC	DIOXIDO DE CARBONO	HALON
CLASES DE FUEGOS	A MADERA PAPEL CARTON PASTO TELA TRAJOS	SI MUY EFICIENTE	RE RELATIVAMENTE EFICIENTE	SI MUY EFICIENTE	PE POCO EFICIENTE	SI MUY EFICIENTE
	B NAFTA ACEITE PINTURAS KEROSENE HIDROCARBUROS y otros líquidos inflamables	NO NO DEBE USARSE	SI MUY EFICIENTE	SI MUY EFICIENTE	SI MUY EFICIENTE	SI MUY EFICIENTE
	C MOTORES TABLEROS ELECTRICOS TRANSFORMADORES y otros equipos eléctricos	NO NO DEBE USARSE	NO NO DEBE USARSE	E EFICIENTE	SI MUY EFICIENTE	SI MUY EFICIENTE
ENERGÍA ELÉCTRICA						

